



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**

Medellín, julio de 2019

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”**. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín en los municipios de Medellín y Andes para las vigencias fiscales 2015 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA	069-DGSM-DMMED-2018 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2018	COLOMBIA SALUDABLE	\$ 20,000,000
MINIMA CUANTIA	009-DGSM-DMMED-2017 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2017	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	\$ 20,000,000
MINIMA CUANTIA	030-ESM-6030-BASPC-17-2016 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2016	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	\$ 30,000,000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario adquirir todos aquellos materiales y suministros autorizados al personal de afiliados y beneficiarios. Se hace indispensable realizar esta compra de insumos, teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta el Dispensario Médico de Medellín para tal fin.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

- b. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere el suministro de elementos requeridos por los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares – Dispensario Médico de Medellín autorizados por el Comité Técnico Científico de la DIGSA y DISAN.
- c. El plan obligatorio de salud es el conjunto de servicios de atención en salud a que tiene derecho un usuario en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia, SGSSS, cuya finalidad es la protección de la salud, para el afiliado y su grupo familiar.
- d. Con el fin de garantizarse a sí mismo la prestación de los servicios de salud, el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares optan por buscar a través de mecanismos judiciales el reconocimiento y autorización de prestación de servicios y entrega de materiales y suministros los cuales no se encuentran contemplados en el POS.
- e. Con lo anterior se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, en contratar el suministro de aquellos materiales que no se encuentran cobijados dentro del plan obligatorio de salud y acuerdos establecidos para tal fin, esto debe hacerse para dar cumplimiento de forma oportuna los servicios de salud.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 74619 del 27 de Mayo de 2019, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO PARTES, PIEZAS, Y ACCESORIOS para la vigencia fiscal 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	03	10	CSF	INSTRUMENTOS	

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

										ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$10.000.000
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--------------

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	MHeagarcia 15-01-11-013 2019-05-27-10:03 a. m.	EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	74619	Fecha Registro:	2019-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer: 10.000.000,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	75119	Fecha Registro:	2019-05-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	Nación	10	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
Objeto:		ADSCRITOS AL BIAMA, PARA LA VIGENCIA 2019.								
										

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO PARTES, PIEZAS, Y ACCESORIOS Lo anterior en correspondencia a la resolución **No. 010 marzo 7 de 2018**, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación-PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

a) Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Los gastos por adquisición de bienes y servicios se clasifican según las necesidades de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín así:

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

02-01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)ⁱ

02-02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete

4. ANÁLISIS TÉCNICO

PARAGRAFO: 1. El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otro tipo de material que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso, y que no se encuentre contemplado en las especificaciones técnicas antes solicitadas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

El proponente deberá acreditar que los elementos solicitados, cumplen con todas las “Especificaciones técnicas” y que corresponden a cada uno de los ítems ofertados y exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o especificaciones señaladas.

Quien oferte estos elementos, deberá presentar su oferta de acuerdo con el mismo, de conformidad con los estudios previos e invitación pública, los proponentes deben entregar en su oferta, la cotización de todos los ítems, cumpliendo con la referencia técnica de los elementos que están ofertando, así como en su composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas.

No se acepta propuestas parciales o alternativas

La adjudicación del presente proceso contractual será por el valor total del presupuesto asignado para tal fin.

FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan los elementos requeridos:

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	42142902	<u>LENSES TERMINADOS</u>
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
	42142902	<u>LENSES TALLADOS</u>
2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top
	42142902	<u>LENTE DE CONTACTO</u>
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos
	42142903	<u>MONTURAS</u>
2503724	42142903	En materiales metálicos
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno

NOTA: El listado de insumos está sujeto a las Autorizaciones de CTC, Órdenes Judiciales o cualquier otro requerimiento legal u ordenado por la Dirección de Sanidad Ejército.

NOTA: De igual forma ítem que no tenga Registro INVIMA el oferente debe anexar un certificado por el INVIMA informando que el elemento no necesita de dicho documento.

NOTA Téngase en cuenta que la lista de los productos solicitados son aquellos que en la prestación del servicio son los más usados en DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITE y se toma como referente para la presente contratación, no obstante el contratista podrá suministrar los producto mediante Autorizaciones de CTC, Órdenes Judiciales o cualquier otro requerimiento legal de acuerdo a solicitud del supervisor de contrato.

4.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Para tal efecto diligenciará el Formulario, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.
2. Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
3. Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)
4. Que el proponente tenga experiencia en venta y/o distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)**
5. La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo N° 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe estar en capacidad y garantizar un punto de atención, Para así contar con un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares según las necesidades de acuerdo a cada Establecimiento de Sanidad Militar y su ubicación geográfica para el suministro de DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS).

Se debe tener en cuenta que quien oferte los servicios requeridos debe tener cede de atención en el municipio de QUIBDO-CHOCO para poder suplir la necesidad requerida por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en venta y/o distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)**, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ($\geq$) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato o factura deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA: No se aceptan documentos con enmendaduras, que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia las copias de los documentos deben ser legibles.

Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual. Cada factura se entiende como un contrato ejecutado.

Para los contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
	42	41	29	1	ANTEOJOS
	42	14	29	2	LENSES PARA ANTEOJOS
	42	14	29	3	MONTURAS PARA ANTEOJOS
	42	14	29	13	LENSES DE CONTACTO

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas,

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto se procede a consignar la siguiente información encontrada para la oportuna ejecución del contrato:

5.1 ASPECTOS GENERALES

ECONOMICOS

El negocio de las ópticas, que por muchos años estuvo en manos de grupos familiares o independientes, se ha enfrentado a un reacomodo que hoy lo tiene en la mira de grandes multinacionales interesadas en aprovechar el potencial que existe no solo en el país sino en la región.

De acuerdo un reporte realizado por la revista Dinero, el campo de las ópticas mueve al año más de US\$500 millones, un dato que ratifican estadísticas de la consultora internacional Euromonitor, según la cual la cifra en 2016 fue de US\$490 millones, mientras en 2011 había sido de US\$330 millones, lo que representa un crecimiento de 48%

Las perspectivas son aún mejores para los próximos años, pues la consultora prevé que en 2021 las ventas al detal alcanzarán US\$579 millones, lo que supone un crecimiento de 18% frente al resultado del año pasado, un dato nada despreciable para las firmas extranjeras interesadas en tomar una tajada del mercado.

La llegada al mercado local de multinacionales como GrandVision, dueña de Lafam; MultiÓpticas Internacional, propietaria de GMO, y la española Opticalia –que ingresó al mercado local hace dos años– ha cambiado los parámetros de comportamiento de un mercado que es completamente atomizado, pues Lafam –líder del mercado– cuenta con 5% de participación. Actualmente más de 80% del mercado está en manos de pequeñas cadenas independientes.

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Analistas consideran que la llegada de grandes organizaciones al mercado local obedece a que, si las empresas nacionales quieren extender sus operaciones y redes de comercialización, deben efectuar inversiones muy altas y no siempre existen los recursos para hacerlo.

GrandVisión adquirió primero a Lafam y a través de esta, en 2014, se quedó con la firma nacional MultiÓpticas. La cadena –que hoy opera todas las tiendas bajo la marca Lafam– cuenta con 125 tiendas, dos laboratorios ubicados en Bogotá y Pereira, además de 3 clínicas de cirugías de ojos, situadas en Bogotá, Cali y Barranquilla.

En Bogotá tiene más de 40 puntos de venta y su meta, según su gerente general, Axel Mallmann, es continuar creciendo, pues considera que por lo menos la mitad de la población necesita algún tipo de ayuda visual, como los lentes.

Mientras la red de venta al detal se fortalece y cambia la dinámica del mercado, las empresas que se dedican a la importación y adecuación de los lentes tratan de ajustarse a los nuevos parámetros.

Abraham Ulloa Vargas, gerente financiero y administrativo de Austral Lens Colombia, una de las mayores importadoras de estos productos, manifiesta que alrededor de 99% de los lentes son importados, pues en el mercado local son muy pocas las empresas que los producen.

Esta empresa, que cuenta con 1.200 clientes en todo el país, importa los productos principalmente de China, de donde los hacen también los más de 50 importadores que hay en el territorio nacional.

Ulloa Vargas manifiesta que su empresa, que también tiene su propio laboratorio de talla de lentes en la capital del país y puntos de venta en Bogotá, Medellín y Barranquilla, trabaja en la entrega de productos de calidad con el manejo de por lo menos 6.000 referencias.

La compañía se especializa en atender a los clientes independientes que tienen entre una o un pequeño número de ópticas y no trabaja con grandes cadenas, pues en su mayoría estas tienen sus propios laboratorios.

Los pequeños empresarios del sector están a la expectativa de lo que suceda, pues los anuncios de la llegada de nuevas organizaciones internacionales no para. Se ha hablado de la llegada, por ejemplo, de Federópticos y también del interés que podría haber por VisionLab, uno de los más importantes laboratorios del país. Sin duda, el negocio óptico colombiano sigue en el “ojo” de grandes multinacionales.

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

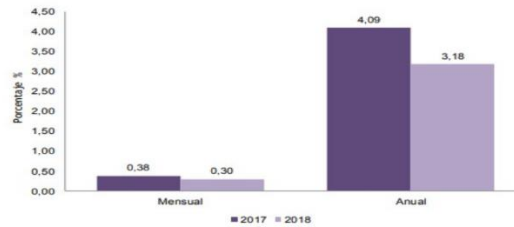
factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. A continuación se mencionan los más importantes:

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2018

Gráfico 1. IPC total
Variaciones
Diciembre 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,41	0,47	6,38	0,42
Salud	2,43	6,34	0,17	4,33	0,12
Vivienda	30,10	4,49	1,38	4,13	1,27
Transporte	15,19	4,52	0,64	3,73	0,53
Total	100,00	4,09	4,09	3,18	3,18
Alimentos	28,21	1,92	0,57	2,43	0,71
Otros gastos	6,35	5,78	0,36	2,29	0,15
Vestuario	5,16	1,98	0,08	0,33	0,01
Comunicaciones	3,72	6,43	0,22	0,28	0,01
Diversión	3,10	7,69	0,21	-1,16	-0,03

Fuente: DANE – IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

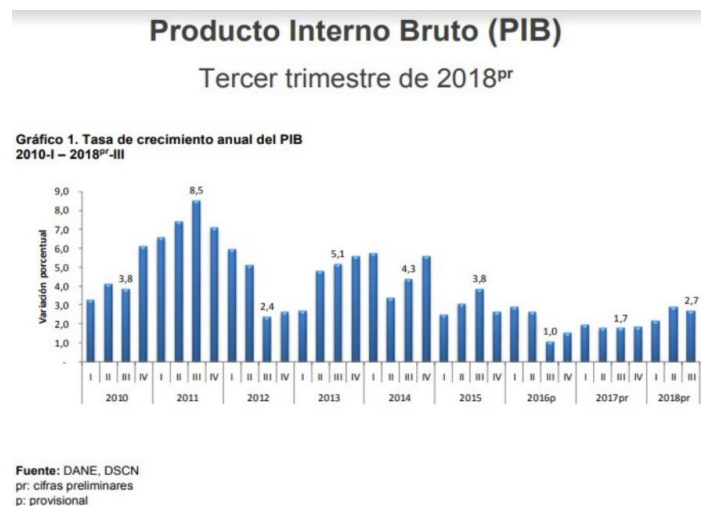
Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. En el caso de Colombia, el Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB trimestralmente.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama “gasto de los hogares”, representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).



Salario mínimo legal vigente (SMLV)

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	\$ 9,937,392.00	Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos
Mensual - Mes	\$ 828,116.00	Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciseis Pesos
Diario - Día	\$ 27,603.87	Veintisiete Mil Seiscientos Tres Pesos Con Ochenta y Siete Centavos
Hora ordinaria	\$ 3,450.48	Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos
Hora nocturna	\$ 4,658.15	Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Quince Centavos
Hora Extra Diurna	\$ 4,313.10	Cuatro Mil Trescientos Trece Pesos Con Diez Centavos
Hora extra nocturna	\$ 6,038.35	Seis Mil Treinta y Ocho Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Dominical/Festivo Diurna	\$ 6,900.97	Seis Mil Novecientos Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Dominical/Festivo Nocturna	\$ 8,626.21	Ocho Mil Seiscientos Veintiséis Pesos Con Veintiún Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2019

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	\$ 1,164,384.00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	\$ 97,032.00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Día	\$ 3,234.40	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos

expresamente.

d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

REGULATORIOS

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. El MD-Ejército Nacional- CENAC IBAGUÉ, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ❖ La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- ❖ La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ❖ Registro Sanitario INVIMA: documento público expedido por el Invima, cuando

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

el usuario cumple con los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expendir y/o almacenar un dispositivo médico.

- ❖ Circular 7 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Por la cual se regulan los precios de medicamentos e insumos en Colombia para el año 2019.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en Colombia Compra Eficiente no existe acuerdo Marco para la prestación de servicios de laboratorio clínico, el comité técnico estructurador procede a indagar sobre empresas del sector que cumplan con dichos requisitos.

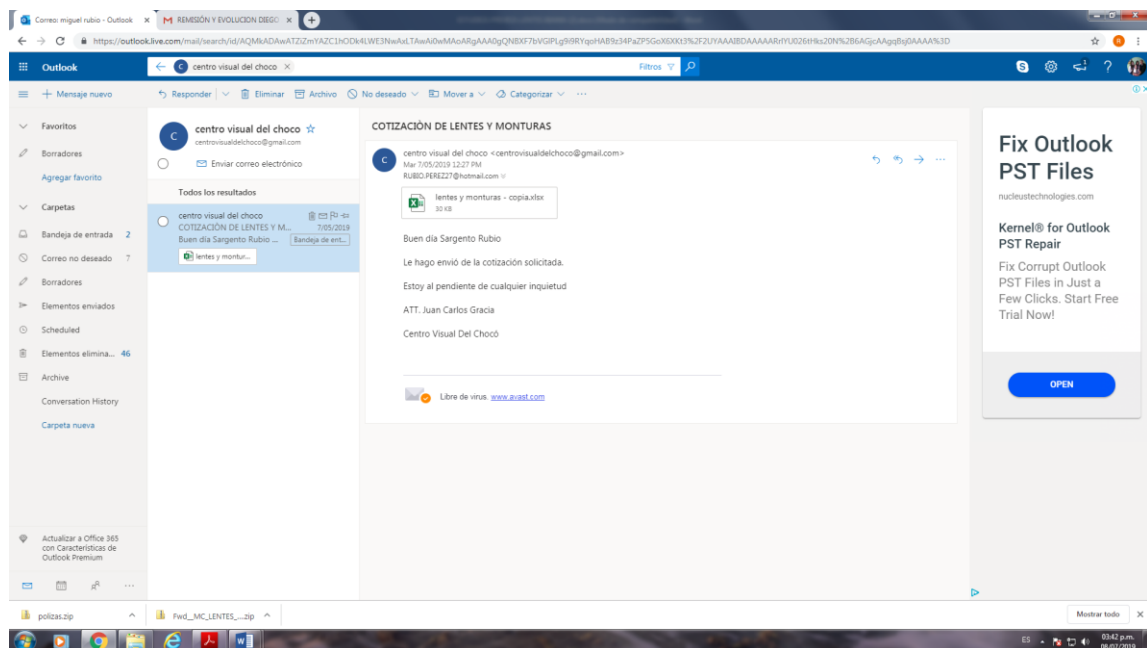
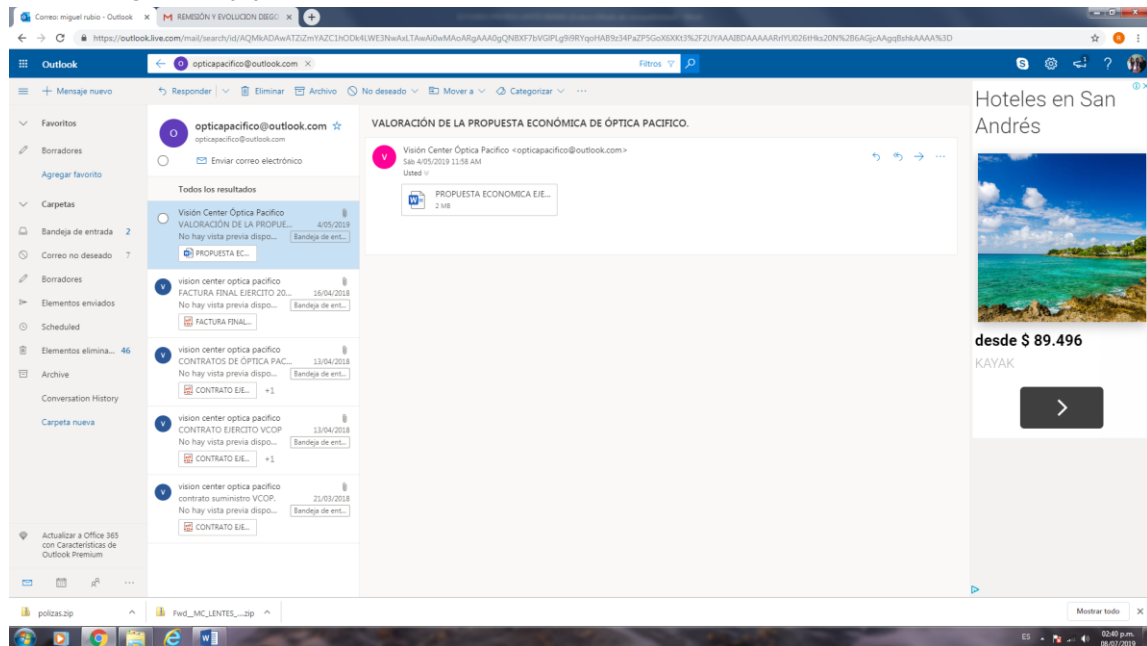
Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el sector, se procede a solicitar cotizaciones a través del Secop y por correo electrónico recibiendo respuesta de las siguientes entidades:

A través del secop:

The screenshot shows the SECOP website interface. The main heading is "Proceso : COTIZACIÓN DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES BIAMA - COTIZACION DISPOS..." (id.CO1.BDOS.863418). Below this, it states "Solicitud de información a los Proveedores" and "COTIZACIÓN DISPOSITIVOS MEDICOS (En análisis)". The unit of contracting is "CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA OPS DIMMED REGIONAL 7 - 2019". A circular graphic indicates 19 interested providers. A timeline section titled "LÍNEA DE TIEMPO" shows key dates: "Fecha de publicación de concurso" (19/06/2019), "Plazo para solicitar aclaraciones" (19/06/2019), and "Presentación de ofertas" (20/06/2019). At the bottom, there is a section for "LISTA DE OFERTAS" and a "JOTA" button.

A través de correo electrónico:

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.



EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
VISION CENTER OPTICA PACIFICO NIT 79755698-8	CORREO	TELFÓNICO
CENTRO VISUAL DEL CHOCO SAS NIT 90118009283	CORREO	TELFÓNICO
OPTICA VISION Y MAS NIT 11803896-9	FISICO	TELFÓNICO

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

A continuación se relaciona el comparativo de las tarifas ofertadas por cada entidad. Se calculan las métricas de mínima y promedio del mercado:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS			
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PACIFIC O	VISUAL	VISION
	42142902	LENTES TERMINADOS			
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS			
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	40.000	28.850	25.000
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	40.000	28.850	32.000
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	40.000	28.850	32.000
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	40.000	28.850	32.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	40.000	28.850	32.000
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS			
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	40.000	35.800	32.000
	42142902	LENTES TALLADOS			
2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS			
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	40.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	40.000	33.450	70.000

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	60.000	33.450	70.000
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS			
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	45.000	35.950	70.000
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	45.000	35.950	70.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	45.000	35.950	70.000
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	45.000	35.950	70.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	52.000	35.950	70.000

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	52.000	35.950	70.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	52.000	35.950	70.000
	42142902	LENSES DE CONTACTO			
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	150.000	109.000	220.000
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	230.000	202.000	300.000
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	251.000	100.000	390.000
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos	551.000	350.000	410.000
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	50.000	180.000	450.000
	42142903	MONTURAS			
2503724	42142903	En materiales metálicos	40.000	85.100	90.000
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	120.000	120.000	90.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	100.000	No cotiza	90.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	160.000	No cotiza	90.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	160.000	No cotiza	90.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	180.000	No cotiza	90.000

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad a la cual le sea adjudicado el contrato para el cubrimiento de la necesidad, se encarga de la distribución de los insumos y materiales en los lugares que disponga el Dispensario Medico de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas por el contratante, para ello se establecerá un cronograma de entrega el cual está a cargo de supervisor del contrato en común acuerdo con el proveedor.

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019

CANTIDAD DEL SERVICIO

Sera de acuerdo a la cantidad de pacientes que requieran el servicio.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00)** IVA INCLUIDO en pagos parciales a los sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003

PRECIOS HISTORICOS

A continuación se relacionan los precios para cada ítem contratado en vigencias anteriores. Los valores presentados corresponden al precio final IVA INCLUIDO.

2016

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR LENTES PAR	IVA	VALOR PAR LENTES
1	LENSES TALLADOS: MONOFOCALES CR-39 ESFERICOS DE +/-4.25 DPT a +/- 8-00 Dpt	PAR	GENERIC	1	37.000	0	37.000
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS CR-39 (TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	GENERIC	1	60.000	0	60.000
3	BIFOCALES ESFERICOS FLAT TOP (POLICARBONATO TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt	PAR	GENERIC	1	140.000	0	140.000
4	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (POLICARBONATO TALLADOS) De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /Flap- Top	PAR	GENERIC	1	140.000	0	140.000
5	LENSES TERMINADOS: MONOFOCALES ESFERICOS(CR- 39) De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	GENERIC	1	25.000	0	25.000
6	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39)TERMINADOS De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	GENERIC	1	25.000	0	25.000
7	BIFOCALES ESFERICOS (CR-39) FLAT TOPDe 0.00 Dpt a +/- 4.00 Opt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt /	PAR	GENERIC	1	35.000	0	35.000
8	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39) De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /flap- Top	PAR	GENERIC	1	53.000	0	53.000
9	MONTURAS	UND	GENERIC	1	25.862	4.138	30.000

2017

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

No.	SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PAR CON IVA	VALOR TOTAL
1	LENES TALLADOS MONOFOCALES CR-39 ESFERICOS	ESFERICOS DE +/-4.25 DPT a +/- 8.00 Dpt	PAR	28.200	28.200
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS CR-39 (TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	PAR	28.200	28.200
3	BIFOCALES ESFERICOS FLAT TOP (POLICARBONATO TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 dpt	PAR	132.000	132.000
4	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (POLICARBONATO TALLADOS)	De 0.00 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Opt /Flap- Top	PAR	132.000	132.000
5	LENES TERMINADOS: MONOFOCALES ESFERICOS(CR- 39)	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt	PAR	18.000	18.000
6	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39)TERMINADOS	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	PAR	18.000	18.000
7	BIFOCALES ESFERICOS (CR-39) FLAT TOP	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Opt / Add de 1.25 Dpt a 3.00 Dpt /	PAR	33.000	33.000
8	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS (CR-39) FLAT TOP	De 0.00 Dpt a +/- 4.00 Dpt /Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.25 Dpt a 3.00	PAR	55.000	55.000
LENES				444.400	444.400
9	MONTURAS	METALICAS O PLASTICAS angulos panoramicos o pantoscopicos que se adapten a la formula del paciente	UNIDAD	32.500	32.500
MONTURA				32.500	32.500
TOTAL LENTES MAS MONTURA				476.900	476.900

2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	2.018
	42142902	<u>LENES TERMINADOS</u>	
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	30.000
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	30.000
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	30.000
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	30.000
	42142902	LENSES TALLADOS	
2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	77.300
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	77.300
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	38.700
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800
	42142902	<u>LENSES DE CONTACTO</u>	
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	106.700
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	169.400
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	206.600
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos	349.000
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	179.000
	42142903	MONTURAS	
2503724	42142903	En materiales metálicos	30.700
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	77.300
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	No se adquirió

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

PRECIOS ACTUALIZADOS

Con el fin de tener un valor estimado de los precios para el año 2019, se toman los valores unitarios IVA incluido del proceso efectuado en el año 2018 y luego se aplica el incremento del IPC del 3,18% establecido por el DANE quedando de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS			
CÓDIG O SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	2.018	IPC 3,18%	ACTUALIZADO
	42142902	LENTES TERMINADOS			
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS			
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	30.000	954	30.954
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	30.000	954	30.954
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	30.000	954	30.954
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	30.000	954	30.954
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	30.000	954	30.954
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	30.000	954	30.954
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000	954	30.954
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000	954	30.954
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000	954	30.954
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.000	954	30.954
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS			
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	30.000	954	30.954
	42142902	LENTES TALLADOS			
	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS			
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	77.300	2.458	79.758
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	77.300	2.458	79.758
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	77.300	2.458	79.758
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	77.300	2.458	79.758
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	77.300	2.458	79.758
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	38.700	1.231	39.931
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS			
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	38.700	1.231	39.931
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS			
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	56.800	1.806	58.606
	42142902	LENTE DE CONTACTO			
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	106.700	3.393	110.093
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	169.400	5.387	174.787
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	206.600	6.570	213.170
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotésicos	349.000	11.098	360.098
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	179.000	5.692	184.692
	42142903	MONTURAS			
2503724	42142903	En materiales metálicos	30.700	976	31.676
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	77.300	2.458	79.758
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	No se adquirió	No aplica	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	No se adquirió	No aplica	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	No se adquirió	No aplica	No se adquirió
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	No se adquirió	No aplica	No se adquirió

PRECIO REFERENCIA SECOP

A continuación, se presentan algunos procesos llevados a cabo por diferentes Entidades Estatales con objeto similar al del presente estudio. Dichos procesos sirven como referencia en cuanto a forma y precios que se utilizaron para su ejecución. Es de aclarar que los mismos no se pueden comparar con exactitud ya que las condiciones de cada entidad varían de acuerdo a la necesidad independiente.

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
MC 101 ADQUISICION DE LENTES	TECNOLOGIA & QUIMICA PARA LABORATORIOS S.A.S	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	Adquisición de Lentes y elementos necesario para el desarrollo de actividades investigativas en laboratorio de Fisica del grupo GRITAD adscrito	\$ 18,301,600	Mínima Cuantía

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

			al Sistema Integrado de Laboratorios parque i.		
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 017-2017	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES PRESCRITOS POR PROFESIONAL, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y TRABAJADORES OFICIALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 15°, NUMERAL 15.2 DEL ACUERDO LABORAL COLECTIVO PARA EL 2017-2018 Y EL SERVICIO DE CONSULTAS ÓPTICAS, OFTALMOLÓGICAS, MONTURAS Y LENTES RECETADOS PARA TRABAJADORES OFICIALES Y BENEFICIARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10° DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 50,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

CALCULO PRECIOS REFERENTES

Con el fin de tener un precio referente de cada uno de los ítems a contratar, se toman los precios actualizados contratados en la vigencia anterior (precios 2018 + IPC 3.18%) y los precios del mercado) y se promedian arrojando los siguientes resultados:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS					
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ACTUALIZADO	PACIFICADO	VISUAL	VISION	PROMEDIO
	42142902	LENSES TERMINADOS					
2503623	42142902	MONOFOCALLES ESFERICOS					
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	25.000	31.201
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS					
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	32.000	32.951
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	32.000	32.951
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	32.000	32.951
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	30.954	40.000	28.850	32.000	32.951
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS					
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	30.954	40.000	35.800	32.000	34.689
	42142902	LENSES TALLADOS					
	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS					
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	79.758	40.000	33.450	70.000	55.802
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	79.758	40.000	33.450	70.000	55.802
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	79.758	40.000	33.450	70.000	55.802
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	79.758	40.000	33.450	70.000	55.802
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	79.758	40.000	33.450	70.000	55.802
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS					
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	40.000	33.450	70.000	45.845
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	40.000	33.450	70.000	45.845
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	40.000	33.450	70.000	45.845
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	40.000	33.450	70.000	45.845
2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	50.000	33.450	70.000	48.345
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	50.000	33.450	70.000	48.345
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	39.931	60.000	33.450	70.000	50.845
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS					
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	39.931	45.000	35.950	70.000	47.720
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS					
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	58.606	45.000	35.950	70.000	52.389
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	58.606	45.000	35.950	70.000	52.389
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	58.606	45.000	35.950	70.000	52.389
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a	58.606	52.000	35.950	70.000	54.139

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

		4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top					
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	58.606	52.000	35.950	70.000	54.139
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	58.606	52.000	35.950	70.000	54.139
	42142902	LENSES DE CONTACTO					
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	110.093	150.000	109.000	220.000	147.273
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	174.787	230.000	202.000	300.000	226.697
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	213.170	251.000	100.000	390.000	238.542
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos	360.098	551.000	350.000	410.000	417.775
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	184.692	50.000	180.000	450.000	216.173
	42142903	MONTURAS					
2503724	42142903	En materiales metálicos	31.676	40.000	85.100	90.000	61.694
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	79.758	120.000	120.000	90.000	102.440
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	No se adquirió	100.000	No cotiza	90.000	95.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	No se adquirió	160.000	No cotiza	90.000	125.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	No se adquirió	160.000	No cotiza	90.000	125.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	No se adquirió	180.000	No cotiza	90.000	135.000

PRECIOS DE REFERENCIA 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-004-008-01		APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	
CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIA
	42142902	LENSES TERMINADOS	
2503623	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt	31.201
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt	31.201
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt	31.201
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt	31.201
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt	31.201
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt	31.201
2582589	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	32.951
2582589	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	32.951
2582589	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	32.951
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt	32.951
2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582590	42142902	De 0.00 Dpt a + 3.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	34.689
	42142902	<u>LENSES TALLADOS</u>	
2503624	42142902	MONOFOCALES ESFERICOS	
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt	55.802
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt	55.802
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt	55.802
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt	55.802
2503624	42142902	De +/- 10.25 Dpt a +/- 11.00 Dpt	55.802
	42142902	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2503623	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	45.845
2503623	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	45.845
2503623	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	45.845
2503623	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	45.845
2503623	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	48.345
2503623	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	48.345
2503623	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.845
2503623	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.845
2503623	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.845
2503623	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 1.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 1.25 Dpt a +/- 2.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 2.25 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 4.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 4.25 Dpt a +/- 5.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 5.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 6.25 Dpt a +/- 7.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 7.25 Dpt a +/- 8.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 8.25 Dpt a +/- 9.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845
2503624	42142902	De +/- 9.25 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt	50.845

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

2582590	42142902	BIFOCALES ESFERICOS	
2582590	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 10.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	47.720
2582589	42142902	BIFOCALES ESFEROCILINDRICOS	
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	52.389
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 0.25 Dpt a 2.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	52.389
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	52.389
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 2.25 Dpt a 4.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap - Top	54.139
2582589	42142902	De 0.00 Dpt a +/- 3.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	54.139
2582589	42142902	De +/- 3.25 Dpt a +/- 6.00 Dpt / Cilindro de 4.25 Dpt a 6.00 Dpt / Add de 1.00 Dpt a 3.00 Dpt / Flap – Top	54.139
	42142902	<u>LENSES DE CONTACTO</u>	
2582607	42142902	Lentes de contacto blandos esféricos	147.273
2582608	42142902	Lentes de contacto blandos tóricos	226.697
2582609	42142902	Lentes de contacto rígidos gaspermeables	238.542
2582610	42142902	Lentes de contacto cosmoprotesicos	417.775
2582768	42142902	Lentes de contacto terapéuticos	216.173
	42142903	MONTURAS	
2503724	42142903	En materiales metálicos	61.694
2582587	42142903	en materiales plásticas en acetato	102.440
2582587	42142903	en materiales plasticas en propinato	95.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Poliamide	125.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polietileno	125.000
2582587	42142903	en materiales plasticas en Polipropileno	135.000

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Nota: Los precios estipulados son los valores unitarios IVA INCLUIDO e incluye el valor del bisel.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

7.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”• Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones”.
- Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 “Políticas de Contratación del Sector Defensa”
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- Decreto 1351 de 2016 “Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”
- Decreto 670 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.”

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Compra Eficiente.

8.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DE LA PRESENTACION DE OFERTA	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

					DESASTRES NATURALES.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CUANDO APLIQUE
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS					
Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD ENTREGA	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO O PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO O PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITORIO?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS



Por mi patria, mi lealtad es honor
 Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019
“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

No		11	12	13	14
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
TIPO		FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENT O DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENT	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

O	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUDICACION

8.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses mas.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.
PLAZO EJECUCION	Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2019, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).
LUGAR DE EJECUCION	En las instlacion de la empresa adjudicatarioa para PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO
VALOR	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00) IVA INCLUIDO, , respaldados por el CDP N° 74619 del 27 de Mayo de 2019, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO PARTES, PIEZAS, Y ACCESORIOS para la vigencia fiscal 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00) expedido por el Jefe de Presupuesto., En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos

	<p>correspondientes.</p> <p>d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.</p> <p>e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.</p>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes:</p> <p>Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. 3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio</p>

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. 5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Colaborar con LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Entregar a satisfacción los bienes objeto de esta contratación. 9. Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. 10. Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 14. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. 15. Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. 16. Cumplir las instrucciones impartidas</p>
--	---

	<p>por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 17. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). 18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. 20. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 21. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 22. Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los bienes con los que cuenten.</p>
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	<p>1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal</p>
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el</p>

	<p>pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. <p>Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín.</p> <p>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente

	<p>contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</p> <p>4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.</p>
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</p>

10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.**

11. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita

por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124–DIGSA–DISAN–DMMED–2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos(02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales

que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

I. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación).

12. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

A. Que el proponente tenga experiencia en venta y/o distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)**

B. La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en venta y/o distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)**, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ($\geq$) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato o factura deberá contener como mínimo la siguiente información:

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA: No se aceptan documentos con enmendaduras, que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia las copias de los documentos deben ser legibles.

Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual. Cada factura se entiende como un contrato ejecutado.

Para los contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

13. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N°. 4 “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

$(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2))$, el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

$(=REDONDEAR (casilla\ valor\ unitario\ base + casilla\ del\ IVA;2))$.

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario N° 04 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

-Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

-Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No 2.

-Propuesta Económica todos los ITEMS deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, indicando en cada uno de los ítems el valor unitario incluido IVA si aplica, estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada única y exclusivamente a través del SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

14 ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicará lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Continuación ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 124-DIGSA-DISAN-DMMED-2019 “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BIAMA QUIBDÓ - CHOCO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019”.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

16. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP N° 74619 del 27 de Julio de 2019, **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$10.000.000.00).**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel MORENO HERRAN EDWIN ALEJANDRO
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. RUBIO PEREZ MIGUEL ANTONIO
comité estructurador técnico

PS. LUISA AVILA LEON
comité estructurador económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDY VALERO LEON
comité estructurador jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero